Palmira, 9 de septiembre de 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SE-MC-C-104-2022

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

El Municipio de Palmira – **Secretaria de Educación** en conjunto con la Dirección de Contratación Pública se encuentran adelantando el proceso de selección No. **MP-SE-MC-C-104-2022** en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, según lo previsto en numeral 5º del artículo 2º, Literal C de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo **2.2.1.2.1.5.2** y Ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II , el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **07 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.**m, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II , se presentaron las siguientes ofertas, las cuales se han ordenado por el valor de la oferta presentada, a saber:

oferta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**HORA DE PRESENTACIÓN**	**VALOR OFERTA**
1	DAICONC SAS	7/09/2022 6:04 AM	20.616.750 COP
2	LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO	7/09/2022 9:19 AM	21.128.367 COP
3	JAIRO DAVILA GUERRA	6/09/2022 9:20 PM	22.529.292 COP
4	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	3/09/2022 11:37 AM	23.325.309 COP

5	MAURICIO CASTRO SORIANO	7/09/2022 9:38 AM	25.504.080 COP
6	CCA CONSTRUCCIONES S.A.S	6/09/2022 6:03 PM	26.218.080 COP
7	JHEYBERD CANO	7/09/2022 9:07 AM	26.744.655 COP
8	MACROVIL S.A.S.	6/09/2022 5:20 PM	28.146.831 COP
9	JUAN CARLOS GIRALDO TROCHEZ	7/09/2022 6:32 AM	29.452.500 COP
10	JORGE HERNÁN SÁNCHEZ PINEDA	7/09/2022 9:03 AM	33.379.500 COP

Que por medio de la Resolución No 158 del 07 de septiembre de 2022, la Directora de Contratación Pública conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **MP-SE-MC-C-073-2022,** de la siguiente manera:

Rol	**NOMBRE**
Técnico	CARLOS GUENDICA
Jurídico	EMMA PATRICIA PEÑA SUÁREZ
Financiero	ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MONTOYA

Que una vez establecida la oferta de menor valor, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y de experiencia del proponente DAICONC SAS, de acuerdo con las exigencias establecidas en la invitación pública.

Que mediante el primer informe de evaluación publicado el día 07 de septiembre de 2022 en la Plataforma SECOP II, se dio a conocer la siguiente verificación documental:

oferta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**	**REQUISITOS TECNICOS**
1	DAICONC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que según lo establecido en el cronograma el día 07 de septiembre de 2022 se publicó el Informe No. 1 de evaluación con los requisitos a subsanar y aclarar por parte del proponente DAICONC en cuanto al valor de su oferta económica, así como las demás condiciones técnicas y jurídicas habilitantes con un plazo para allegar documentos hasta las 5:00 PM del 08 de septiembre de 2022.

Que dentro del periodo de traslado del primer informe de evaluación no se allegaron escritos o documentos de subsanación.

Por lo anterior, el Comité Asesor evaluador en cumplimiento de los preceptos legales concluye que la oferta del proponente DAICONC debe ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en Numeral 10, literales a y b de la Invitación pública:

10. "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS *Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:*
a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
b. Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello".

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES

1	DAICONC	**RECHAZADO**

En consecuencia, el Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y de experiencia del proponente que presentó la oferta con el segundo (2) mejor precio, de acuerdo a lo expresado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual cita: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*"

Dado lo anterior, se logró constatar que el valor más bajo ofertado fue el presentado por el proponente LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizados los documentos presentados por el oferente

OFERTA	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
2	LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO	21.128.367 COP

Una vez revisados los documentos aportados al proceso se encuentra que el oferente no presenta el documento de oferta económica . Por lo anterior se entiende como RECHAZADA, por la siguiente causal:

"10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos: (…)

7. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.
(…)

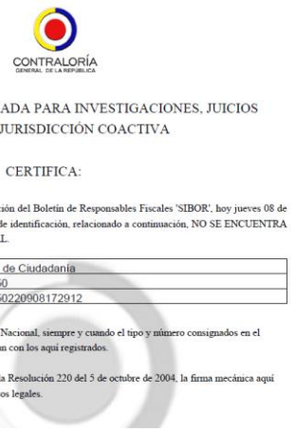
oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
2	LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO	RECHAZADA

1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO			
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Anexo N° 1	Aunque aporta la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el Anexo 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". No adjunta cédula de ciudadanía. La persona natural debe acreditar la calidad de Ingeniero (para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda) o en caso contrario diligenciar el siguiente párrafo en la carta de la presentación de la propuesta, la cual debe ser avalada por un Ingeniero de una rama relacionada con el proceso. NOTA: En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente persona Natural, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Por lo anterior se debe diligenciar el siguiente párrafo en la carta de presentación de la propuesta. Alcaldía Municipal de Palmira Nit.891.380.007-3 — PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN — INVITACIÓN PÚBLICA — ACTFO-015 Versión.04 02/03/2022 — Página 28 de 52 "De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero de una rama relacionada con el presente proceso, yo_____ [nombres y apellidos] Ingeniero _____con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta". (Nombre y firma de quien avala la propuesta).	NO CUMPLE
b	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2)	No aplica	NO APLICA
c	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del 06 de septiembre de 2022, donde consta que el documento contiene 5 páginas, sin embargo solamente se están aportando 3, no se puede verificar la descripción de la actividad económica.	NO CUMPLE

d	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	No aplica	NO APLICA
e	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Se adjunta fotocopia del RUT expedido por la DIAN, impreso el 11 de abril de 2022 *"**NOTA 4:** El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección".*	CUMPLE
f	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente no aporta Cédula de ciudadanía, ni libreta militar	NO CUMPLE
g	ANTECEDENTES -Fiscales -Disciplinarios -Judiciales -RNMC	La entidad verificó los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del señor LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:29:57 PM horas del 08/09/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía **Nº 7220750** Apellidos y Nombres: **SEPULVEDA LIZARAZO LUIS MIGUEL** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 204768022** WEB 17:29:39 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 08 de septiembre del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7220750: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)	NO CUMPLE

		 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de septiembre de 2022, a las 17:29:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 7220750 Código de Verificación: 72207502209081729 12 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. -La entidad no puede verificar los antecedentes de medidas correctivas, puesto que no se aporta copia del documento de identificación (cédula de ciudadanía).	
h	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 3)	El proponente aporta el ANEXO 3 sin firma.	NO CUMPLE
i	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (Anexo No. 4 - Debidamente firmada por el representante legal.)	El proponente no aporta diligenciado el ANEXO 4 **8.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4.** El proponente debe diligenciar el **Anexo 4** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.	NO CUMPLE

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes

2. TÉCNICA Y EXPERIENCIA

LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO			
ÍTEM	**EXPERIENCIA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:	Presenta dos certificaciones cumpliendo con la relación del objeto contractual, se acredita el 100% del presupuesto del presente proceso.	CUMPLE

	. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)** certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.		
2	Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 5.**	El proponente no aporta diligenciado el Anexo 5 8.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA. (...) c. Estar relacionados y diligenciadas en el Anexo 5 con la información respectiva.	NO CUMPLE
3	Presentar diligenciado Anexo 7, FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	Presenta Anexo	CUMPLE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANT	CARGO	PERFIL	DISP.	MEDIO DE CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE /NO CUMPLE

1	Director de interventoría	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil. Especialista en estructuras	30%	La experiencia general o específica se acreditará aportando según sea el caso certificaciones y/o actas de liquidación.	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	La experiencia específica se certificará con mínimo tres (03) años como director de interventoría en donde se evidencie que los objetos certificados son iguales o afines a actividades de diseños, obras o interventoría similar al presente proceso de contratación	NO CUMPLE No Aporta la experiencia Mínima requerida teniendo en cuenta que solo certifica 31 meses. No Aporta la experiencia especifica teniendo en cuenta que ninguna de las certificaciones está como director de interventoría. No aporta la experiencia general y específica soportada
1	Residente de interventoría	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura	100%		Mínimo tres (03) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional .	La experiencia específica se certificará con mínimo tres (03) años como residente de interventoría en donde se evidencie que los que los objetos certificados son iguales o afines a actividades de diseños, obras o interventoría similar al	NO CUMPLE En La experiencia especifica aportada solo se acreditan seis (6) meses como residente de interventoría.

						presente proceso de contratación	

Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
2	LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO	RECHAZADO

En consecuencia, el Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y de experiencia del proponente que presentó la oferta con el tercer (3) mejor precio , de acuerdo a lo expresado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual cita: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*"

Dado lo anterior, se logró constatar que el valor más bajo ofertado fue el presentado por el proponente JAIRO DAVILA GUERRA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizados los documentos presentados por el oferente

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO
3	JAIRO DAVILA GUERRA	22.529.292 COP

ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA

Se revisó que la información contenida en la oferta económica de menor valor del proponente JAIRO DAVILA GUERRA coincidiera con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma estaba acorde con lo requerido en la invitación pública y demás documentos del proceso. Luego se verificó las operaciones aritméticas realizadas por el proponente, las cuales se encuentran correctas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFERTA ECONÓMICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTTUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

NOTA 1 : Diligenciar las celdas de color naranja
NOTA 2: Diligenciar hoja FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	CANT.	CARGO /OFICIO	SUELDO MENSUAL	DEDICACION (H-MES)	PARTICIPACION TOTAL (MESES)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	1	Director Interventoria	$ 4.600.000	30,00%	3,00	$ 4.140.000
2	1	Ing residente de interventoria	$ 3.700.000	100,00%	3,00	$ 11.100.000
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 15.240.000
					FACTOR MULTIPLICADOR	1,5
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 22.529.292
					TOTAL COSTO DIRECTO	$ 22.529.292
					IVA = 19%	$ 0
COSTO TOTAL						$ 22.529.292

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
C. C. No. 73.565.045
Dirección – Cra 97 # 12-101 Cali Canto
Número de Teléfono 3017726810
Buzón del Correo electrónico. Jairodsvila85@gmail.con – Jairo.d88@yahoo.com

Por otra parte, la entidad procedió a revisar la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, resaltando que, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Por lo anterior y de acuerdo a la guía en mención, cuando la Entidad Estatal recibe 5 ofertas o más, debe contrastar cada oferta con las demás presentadas, utilizando el método de comparación relativa. Para lo anterior, en este proceso la entidad estableció el precio mínimo aceptable así: 1. Tomó el valor de las ofertas; 2. Se calculó la media y la mediana de los datos, definiendo la media como medida de tendencia central; 3. Se calculó la desviación estándar de los datos y; 4. Se estableció el valor mínimo aceptable de las ofertas así: Media - Desviación Estándar.

En ese sentido, se procedió a verificar la oferta del proponente JAIRO DAVILA GUERRA:

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR POR DEBAJO DEL MÍNIMO ACEPTABLE	PORCENTAJE POR DEBAJO DEL MÍNIMO ACEPTABLE
JAIRO DAVILA GUERRA	$22.529.292	$33.379.500	$22.182.773	$0	0%

En este sentido, se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso conforme a esta guía, corresponde $22.182.773 y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este, podrían generar alerta de precios artificialmente bajos. Así las cosas, y una vez validadas las ofertas, se observó que la propuesta económica presentada por JAIRO DAVILA GUERRA no está por debajo de dicho valor. Toda vez, que su oferta

es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.

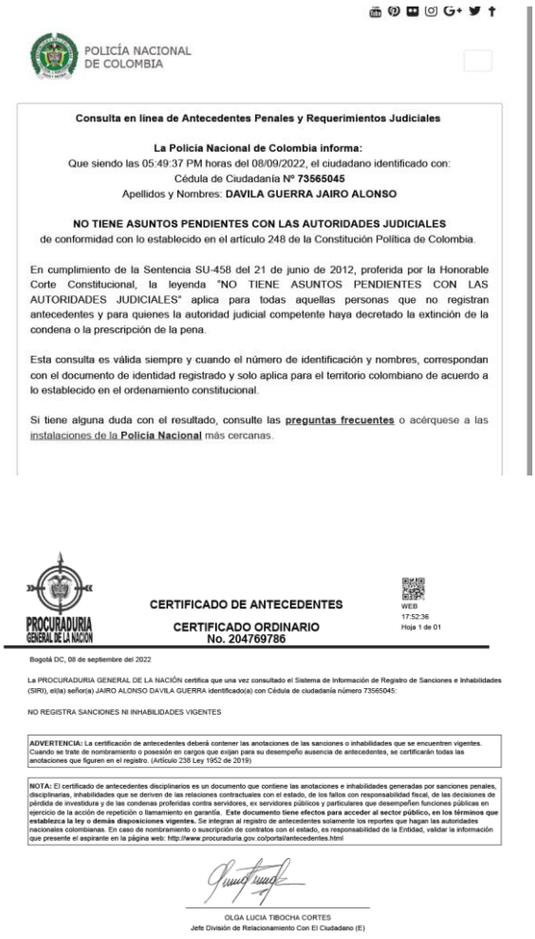
oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
3	JAIRO DAVILA GUERRA	CUMPLE

Los soportes de la evaluación Financiera se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

JAIRO DAVILA GUERRA			
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Anexo N° 1	Aporta la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el Anexo 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Acredita tener la calidad de ingeniero con copia de la tarjeta profesional.	CUMPLE
b	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2)	No aplica	NO APLICA
c	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del 22 de agosto de 2022.	CUMPLE
d	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	No aplica	NO APLICA
e	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Se adjunta fotocopia del RUT expedido por la DIAN, impreso el 23 de abril de 2022 ***“NOTA 4:*** *El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección”.*	CUMPLE

f	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente aporta Cédula de ciudadanía y la libreta militar	CUMPLE
g	ANTECEDENTES -Fiscales -Disciplinarios -Judiciales -RNMC	La entidad verificó los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales y de medidas correctivas del señor JAIRO DAVILA GUERRA 	CUMPLE

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:49:37 PM horas del 08/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía **Nº 73565045**
Apellidos y Nombres: **DAVILA GUERRA JAIRO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204769786

WEB
17:52:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73565045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

			
h	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 3)	El proponente aporta el ANEXO 3 debidamente diligenciado y los respectivos soportes	CUMPLE

i	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (Anexo No. 4 - Debidamente firmada por el representante legal.)	El proponente aporta el ANEXO 4 debidamente diligenciado	CUMPLE

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes

4. TÉCNICA Y EXPERIENCIA

JAIRO DAVILA GUERRA			
ÍTEM	**EXPERIENCIA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: a. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)** certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.	Presenta una certificación cumpliendo con la relación del objeto contractual, se acredita el 100% del presupuesto del presente proceso.	CUMPLE
2	Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 5.**	El proponente aporta diligenciado el Anexo 5 correctamente	CUMPLE
3	Presentar diligenciado Anexo 7, FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	El proponente aporta diligenciado el Anexo 7 correctamente	CUMPLE

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANT	CARGO	PERFIL	DISP.	MEDIO DE CERTIFICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE /NO CUMPLE

1	Director de interventoría	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil. Especialista en estructuras	30%	La experiencia general o específica se acreditará aportando según sea el caso certificaciones y/o actas de liquidación.	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	La experiencia específica se certificará con mínimo tres (03) años como director de interventoría en donde se evidencie que los objetos certificados son iguales o afines a actividades de diseños, obras o interventoría similar al presente proceso de contratación	CUMPLE Aporta la experiencia Mínima y especifica requerida certificando 62 meses como director de Interventoría.
1	Residente de interventoría	Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura	100%		Mínimo tres (03) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional .	La experiencia específica se certificará con mínimo tres (03) años como residente de interventoría en donde se evidencie que los que los objetos certificados son iguales o afines a actividades de diseños, obras o interventoría similar al presente proceso de contratación	CUMPLE Aporta la experiencia Mínima y especifica requerida certificando 40 meses como residente de interventoría.

Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES:

oferta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
3	JAIRO DAVILA GUERRA	CUMPLE

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

1. RECHAZAR al proponente DAICONC SAS, por las razones expuestas en el presente informe.
2. RECHAZAR al proponente LUIS MIGUEL SEPULVEDA LIZARAZO, por las razones expuestas en el presente informe.
3. Conforme a la evaluación realizada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MP-SE-MC-C-104-2022,** el proponente JAIRO DAVILA GUERRA CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la Invitación de Mínima Cuantía No. **MP-SE-MC-C-104-2022,** y por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto aceptar su propuesta por valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS $22.529.292.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma, con un plazo perentorio y preclusivo hasta las 5:00 pm del 12 de Septiembre de 2022, so pena de rechazo de la oferta.

El presente informe de evaluación se firma a los 09 de septiembre de 2022

EMMA PATRICIA PEÑA SUAREZ
Rol Jurídico

ANDRES MAURICIO ARISTIZABAL MONTOYA
Rol Financiero

CARLOS QUENDICA
Rol Técnico